

Doctor

**JESÚS HERNÁN PUERTA JARAMILLO**

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE CALDAS**

**Asunto: Recurso de reposición contra el auto que admitió la demanda**

Referencia: **2020 – 00061**

Proceso: VERBAL DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO

Demandante: RODRIGO ANTONIO CUARTAS MUÑOZ

Demandado: ALBA DORIS BOTERO MONSALVE

**NANCY ELENA PÉREZ CASTAÑEDA**, identificada como aparece al pie de mi respectiva firma, residente en el municipio de Caldas – Antioquia, actuando como apoderada de la demandada, de conformidad al poder a mi otorgado, y actuando dentro de la oportunidad legal pertinente, mediante este escrito me permito, solicitar a su despacho previo al trámite del proceso correspondiente, proceda a efectuar las siguientes:

### **1. DECALRACIONES Y CONDENAS**

**PRIMERO.** Declarar probada la excepción previa contenida el # 5 y 7 del artículo 100 del CGP:

*“5. Ineptitud de la demanda por falta de los requisitos formales o por indebida acumulación de pretensiones”,*

*“7. Habérsele dado a la demanda el trámite de un proceso diferente al que corresponde”*

**SEGUNDO.** Que se levanten las medidas cautelares ordenadas por el despacho.

Lo anterior teniendo en cuenta los siguientes:

### **2. HECHOS**

**1.** RODRIGO ANTONIO CUARTAS MUÑOZ, impetró ante su despacho demanda de RESTICIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO contra mi representado, por el inmueble ubicado en la carrera 45 # 117 sur 800 interior 115, del municipio de Caldas.

**2.** Al momento de presentar la demanda, el accionante omite el despacho que, entre las partes, ya existe un acuerdo verbal de terminación del contrato de arrendamiento del citado inmueble, y que la entrega fue realizada el mes de febrero de 2020.



3. Desde febrero de 2020, mi poderdante no tiene la tenencia del mencionado inmueble, toda vez que la misma se encuentra en cabeza de sus propietarios o las personas designadas por él.
4. Por sustracción de materia, este proceso nunca debió iniciarse.

### 3. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamentos de derecho el artículo 100 del Código General del Proceso y demás normas concordantes.

### 4. PRUEBAS

#### 1. Documentales:

- La actuación del proceso principal

#### 2. Testimonios:

Teniendo en consideración que el acuerdo de terminación del proceso, se llevó a cabo de forma verbal, se solicita escuchar a las siguientes personas, quienes tienen conocimiento personal del acuerdo y presenciaron la entrega del inmueble:

- **LAURA RETREPO ÁNGEL**, quien se identifica con la cédula 1.036.656.677 y puede ser ubicada en la vereda La Sagrada Familia del Municipio de Caldas, sin nomenclatura, celular 3118502932, correo electrónico [laurisz13@hotmail.com](mailto:laurisz13@hotmail.com)  
Para que de cuenta de todo aquello que sabe y le consta de forma directa del asunto en cuestión y de forma particular, por estar presente en diligencia de entrega del inmueble.
- **JUAN DAVID ANGEL BOTERO**, quien se identifica con la cedula 1.026.153.025 y se ubica en la Vereda la Corrala del Municipio de Caldas, sin nomenclatura, celular 3234754323, correo electrónico [davidangel486@gmail.com](mailto:davidangel486@gmail.com)  
Para que de cuenta de todo aquello que sabe y le consta de forma directa del asunto en cuestión y de forma particular, por estar presente en diligencia de entrega del inmueble y al ser el beneficiario directo del contrato de arrendamiento, conoce los pormenores del negocio.

### 5. ANEXOS

tanto el poder como las actuaciones principales ya se encuentran en el cuaderno principal del expediente digital.

## 6. PROCEDIMIENTO Y CUANTIA

Al presente escrito debe dársele el trámite indicado en los artículos 100 y ss del CGP. Es usted competente, por estar conociendo del proceso principal.

## 7. NOTIFICACIONES

- Mi poderdante en la Vereda la Corrala del Municipio de caldas, celular 3225321746, correo [davidangel486@gmail.com](mailto:davidangel486@gmail.com)
- La suscrita apoderada en calle 132 sur # 50 – 53, piso 2, caldas, celular 3146522705, correo electrónico [tacticallegalabogados@gmail.com](mailto:tacticallegalabogados@gmail.com)
- Al demandante en la dirección aportada en el escrito de demanda.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Nancy Pérez', is displayed on a light gray rectangular background.

---

**NANCY ELENA PÉREZ CASTAÑEDA**  
**CC 39.386.418**  
**T.P. 379.252**  
[tacticallegalabogados@gmail.com](mailto:tacticallegalabogados@gmail.com)